

ARCHIVO

28 SEP '93 17:25 FROM MINIST EDUCACION

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 NR. **93/19935** PAGE. 001
 A: 29 SEP 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

MINISTERIO DE EDUCACION
 GABINETE PRESIDENCIAL
 CHILE

001940

ORIGEN

ACT Of. Gab. Pres N°93/4763 de
 13 09 93 de Gabinete
 Presidencial

NAT Envía copia respuesta a carta
 de 03 09 93 de Alcalde de
 Nuestra Municipalidad de Lebu

Fecha 28 SEP 1993

DE MINISTERIO DE EDUCACION

A SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Envío copia de respuesta a carta de 03 09 93 de Señor Alcalde de la
 Nuestra Municipalidad de Lebu al Señor Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
 Ministro de Educación
 M NISTRO

PHS ~~PHS~~ TACS

Distribución

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- Gabinete Ministro
- División de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Estudios Municipales.

MINISTERIO DE EDUCACION
GABINETE MINISTRO
CHILE

001941

ORD: Nº

ANT: Carta de 03.09.93 de l.
Municipalidad Lebu.

MAT: Situación financiera del sector
de educación municipal de Lebu.

Santiago, 28 SEP 1993

DE: MINISTRO DE EDUCACION

A: SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

1. En relación a las consultas formuladas por documento de antecedente, respecto a la situación financiera del servicio trasposedo de educación, cabe informar a Ud. que, a la fecha, el presente año no contempla aportes extraordinarios a las municipalidades.

Como es de su conocimiento, esta Secretaría de Estado puede transferir recursos al sector de educación municipal mediante la subvención que se paga por alumno asistencia media, y por el Fondo de Recursos Complementarios que financia las diferenciales remuneracionales de los docentes derivadas de la aplicación de la ley Nº19.070. En ambas situaciones la legislación vigente es precisa en cuanto al cálculo del monto destinado a cada municipalidad, como también a cada sostenedor particular subvencionado.

Conforme lo anterior, este Ministerio no posee otro mecanismo financiero que le permita suplementar los recursos que se entregan a los municipios para apoyar o financiar el déficit que presentan en el sector educación. No obstante, mantiene una constante preocupación sobre el tema y se encuentra realizando estudios para perfeccionar el sistema de financiamiento de la educación, de manera de dar cuenta de las reales necesidades de los municipios para financiar el sector y dar una solución permanente al problema.

2. El Supremo Gobierno ha enviado al Parlamento un Proyecto de Ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº5 de Educación, de 1993, sobre Subvenciones del Estado a establecimientos educacionales. La cifra entregada por el Gobierno, en relación al mejoramiento del Sistema de Subvenciones, a incorporarse en el Presupuesto 1994 asciende a \$14.000 millones. Entre las modificaciones propuestas existe un incremento de la subvención por ruralidad y a la subvención mínima por establecimiento rural que benefician a comunas como Lebu.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN ARRATE MAC NIVEN
Ministro de Educación

Distribución:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Lebu
- Gabinete Ministro de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Estudios Municipales
- c.c. Jefe Gabinete Presidencial